

ACTA NÚM. 003 APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 3:00 p.m., el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta el oficio núm. DL-191 de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación, representado por **Gilena J. Alcantara Mateo**, gerente de planificación, según consta el oficio núm. DP-CC-008 de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023); **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Ratificar como definitivos los informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas y de evaluaciones financieras, de fechas trece (13) y catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023) respectivamente; y conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023):**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *Adquisición de cinco (5) plantas eléctricas: Palacios de Justicia de Baní, San Pedro de Macorís*, de referencia número LPN-CPJ-10-2023 autorizado mediante acta núm. 002 de Aprobación de informes preliminares, en fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

- i. Aprobar el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha doce (12) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición de cinco (5) plantas eléctricas: Palacios de Justicia de Baní, San Pedro de Macorís*, de referencia número LPN-CPJ-10-2023.
- ii. Aprobar el informe preliminar de evaluación técnica de las ofertas, de fecha trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023) elaborado por los peritos técnicos designados, los señores **Rafael A. López**

Núñez y Ramón A. Vargas Rosario, ambos supervisores de mantenimiento del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición de cinco (5) plantas eléctricas: Palacios de Justicia de Baní, San Pedro de Macorís, La Romana, Puerto Plata y tipo cerrada*, de referencia número LPN-CPJ-10-2023.

- iii. Aprobar el informe preliminar de evaluaciones financieras de las ofertas, de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición de cinco (5) plantas eléctricas: Palacios de Justicia de Baní, San Pedro de Macorís, La Romana, Puerto Plata y tipo cerrada*, de referencia número LPN-CPJ-10-2023.
- iv. Notificación en fecha dieciséis (16) junio de dos mil veintitrés (2023) de la de documentación de naturaleza subsanable a los oferentes: **Metro Eléctrica, S.R.L., y Equimax, S.A.** acorde a lo establecido en el informe preliminar de evaluaciones de credenciales

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe definitivo de evaluaciones de credenciales, de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el cual se pudo constatar que los oferentes **Metro Eléctrica, S.R.L., y Equimax, S.A.** subsanaron sus ofertas conforme a lo indicado en la citada notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, por tanto, sus ofertas cumplen con todos los requerimientos de credenciales requeridos para el presente procedimiento.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

Consideran que, de acuerdo a los informes de evaluaciones financiera, de credenciales y técnicas que elaboraron las áreas correspondientes, quedan habilitados para la apertura de las ofertas económicas (Sobre B), los oferentes **TECNICARIBE DOMINICANA, S.A** con los lotes 1,2 y 3; **ROSSEL, S.R.L** con los lotes 1,2,4 y 5; **METRO ELÉCTRICA, S.R.L.** con los 1 y 4; **EQUIMAX, S.A.**, con los lotes 1,2,3,4 y 5; **ENERGIA QUISQUEYA, S.A.S** con los lotes 1,2,3,4 y 5, pues reunieron los requerimientos solicitados plasmados en los pliegos de condiciones del presente procedimiento. Con relación al oferente **INVERSIONES SEVILLA, E.I.R.L** este no fue habilitado para la apertura de su oferta económica (Sobre B), pues para ninguno de los lotes por los que participó reunió las condiciones solicitadas para el presente procedimiento.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad,*

igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.

Que el numeral 18 sobre *“Forma de presentación y contenido de las ofertas”* del pliego de condiciones que rigen el presente proceso, establece lo siguiente: *“Los documentos contenidos, tanto en el “Sobre A” como en el “Sobre B”, deberán ser presentados en formato físico en original, debidamente marcados como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcados en su primera página como “COPIA”, además, deben ser depositados en sobres separados y debidamente cerrados y sellados, en un empaque que no permita visualizar el contenido interior, hasta tanto llegue el momento de la apertura.”*

Que el artículo 98 de la Resolución núm. 01-2023 que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, que: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente. Ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas “Sobre B”.*

Que el artículo 84 y sus párrafos II de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“Sólo se abrirán las ofertas económicas, “Sobre B” de los Oferentes que hayan resultado habilitados en la evaluación de sus Ofertas Técnicas “Sobre A”, por haber cumplido con los requisitos requeridos en los Pliegos de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias. Las demás serán devueltas sin abrir a los oferentes, haciéndolo constar en el acta notarial”.*

Que, conforme a lo consignado en los pliegos de condiciones, la apertura de los sobres se realizaría en dos etapas, una primera etapa que corresponde a la apertura de Sobre A y posteriormente del Sobre B.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023); el acta núm. 002 de Aprobación de informes preliminares, de fecha quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023); la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), realizada por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; el informe definitivo de evaluaciones de credenciales, de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial. El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023,

que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto*”.

SEGUNDO: RATIFICA como definitivos los informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas, de fecha trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023) realizado por los peritos técnicos designados, los señores **Rafael A. López Núñez** y **Ramón A. Vargas Rosario**, ambos supervisores de mantenimiento del Poder Judicial, y el informe preliminar de evaluaciones financieras de las ofertas, de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición de cinco (5) plantas eléctricas: Palacios de Justicia de Baní, San Pedro de Macorís*, de referencia número LPN-CPJ-10-2023.

TERCERO: APRUEBA el informe definitivo de evaluaciones de credenciales, de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición de cinco (5) plantas eléctricas: Palacios de Justicia de Baní, San Pedro de Macorís*, de referencia número LPN-CPJ-10-2023.

CUARTO: ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de habilitación o no habilitación a los oferentes participantes de este procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de cinco (5) plantas eléctricas: Palacios de Justicia de Baní, San Pedro de Macorís*, de referencia número LPN-CPJ-10-2023, de la forma siguiente:

Oferentes	Resultados
TECNICARIBE DOMINICANA, S. A	Habilitado para los lotes 1,2 y 3
ROSSEL, S.R. L	Habilitado para los lotes 1,2,4 y 5
METRO ELÉCTRICA, S.R. L	Habilitado para los lotes 1 y 4
EQUIMAX, S.A.	Habilitado para los lotes 1,2,3,4 y 5
ENERGIA QUISQUEYA, S.A.S	Habilitado para los lotes 1,2,3,4 y 5
INVERSIONES SEVILLA, E.I.R.L	No habilitado



QUINTO: ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.